

El costo de la vida ha aumentado en un 280% y los salarios apenas en un 60%

Por eso estamos pidiendo alza de salarios a través de Convenciones Colectivas de Trabajo, para los gráficos, nos dice don Gmo. Barquero

Como las notas de la prensa informan poco en relación con el movimiento sindical de las obreros de Artes Gráficas, consideramos oportuno, buscar al señor Guillermo Barquero, Secretario Gral. del Sindicato de trabajadores de Artes Gráficas, para que nos diera alguna información en relación con la tramitación de las Convenciones Colectivas de Trabajo y los resultados obtenidos por los obreros organizados.

El señor Barquero, atendió con interés y amabilidad nuestras preguntas:

—Deseamos saber en primer lugar, cómo se inició ese movimiento y si está basado en el Código de Trabajo.

—Nuestro Sindicato, en vista del alza exagerada del costo de la vida que es de un 280% del año 1938 a esta fecha y del bajo nivel de los salarios que en nuestro gremio apenas habían sido aumentados en un 60% durante ese mismo período, decidió echar mano de las Convenciones Colectivas de Trabajo que están establecidas en el Código de Trabajo pero que nunca habían sido utilizadas por el movimiento sindical. Según el Código, cuando en una empresa hay más de una tercera parte de trabajadores sindicalizados, el patrón está obligado a suscribir una convención colectiva con el respectivo sindicato. Y según la Constitución, la convención colectiva, una vez suscrita, tiene la fuerza de una ley de la República. La primera convención la suscribimos con la Imprenta Tormo. Luego, suscribimos convenciones con la Imprenta Soley y Valverde, con la Imprenta Victoria e Imprenta Vargas. Hay en trámite convenciones con Federspiel y con la Imprenta Trejos.

—Encontraron ustedes apoyo de parte de los trabajadores?

—Naturalmente que sí. De lo contrario habría sido imposible conseguir una sólo convención. De la firmeza de los trabajadores para apoyar el Sindicato y para resistir a las amenazas y al cohecho de los patronos depende el éxito de las convenciones colectivas.

—Y qué actitud ha tomado la Secretaría de Trabajo?

—Se ha ajustado a la Ley por más



GUILLERMO BARQUERO C.
Secretario Gral. del Sindicato de Trabajadores de Artes Gráficas
que en el caso de Federspiel parece inclinarse a favor del patrón.

—En cuanto a patronos, es cierto que Federspiel ha sido el más reaccionario?

—Sí. Con los patronos costarricenses hemos logrado entendernos. Pero con Federspiel, que es alemán, la cosa ha sido más difícil. Estamos peleando con él en los tribunales. Federspiel comenzó por organizar en su empresa un sindicato blanco con empleados de la librería y trabajadores de la litografía. De la Imprenta, que son 87 apenas consiguió, mediante coacción, el apoyo de unos 10. Federspiel se apresuró a firmar con el sindicato que él mismo creó, una convención colectiva, con el fin de poder negarse a firmar la que nuestro Sindicato le había planteado. Aquí fué donde encontró apoyo de la Secretaría de Trabajo. Pero hay esto: el artículo 56 del Código de Trabajo obliga a los patronos en cuyas empresas hay trabajadores de diferentes oficios a firmar convenciones por separado con los sindicatos representativos de sus oficios. Por lo tanto, aunque hubiera firmado una convención con el sindicato blanco, está legalmente obligado a hacer otra convención con el nuestro que representa a la casi to-

talidad de sus trabajadores de imprenta. Esto es lo que estamos peleando en los tribunales.

—Y qué han obtenido con las convenciones firmadas?

—Alzas muy apreciables de salarios, mejores condiciones en el trabajo y garantías para los trabajadores dentro de los talleres. En cuanto a salarios, nosotros mismos hemos arreglado el problema sin necesidad de esperar a que se pronuncie el llamado Consejo de Salarios el cual, como se sabe, está influenciado por la clase patronal.

—No cree usted que el alza de salarios a los gráficos se traduzca ahora en un gran aumento en los precios de los trabajos y materiales de imprenta?..

—Para fijar las alzas de salarios, se tomaron en cuenta los costos de producción y se demostró que las imprentas todavía podrían aumentar mucho más los salarios sin perjudicar sus negocios. Tuvimos que conformarnos con las alzas obtenidas aunque tenemos el derecho de hacer revisión de salarios dentro de un año. Pero como usted comprende, no tienen derecho las imprentas a alzar los precios, porque como le digo, el alza de salarios se calculó con base en los actuales precios. Si las imprentas alzan los precios el Gobierno está obligado a frenarlas, porque ese sería, pura y simplemente, especulación.

—Siguiendo esa misma línea de lucha de Uds, podrían las obreras que trabajan en tantas fábricas presentar aumentos de salarios por medio de Convenciones Colectivas de Trabajo?

—Naturalmente que sí, pues los derechos que da el Código a los varones, los da por igual a las mujeres obreras. Si las mujeres se organizan como nosotros podrán también conquistar más garantías. La experiencia nuestra, les podría servir de mucho a Uds. Nosotros con mucho gusto cooperaríamos en esa labor que beneficia a todo el pueblo.

Y nos despedimos muy agradecidas dando la mano a este obrero inteligente y generoso que con otros cuantos está abriendo brecha para la organización sindical de los trabajadores costarricenses.

Ni la Constitución ni la ley prohíben a los afiliados a un Sindicato tener particularmente las ideas políticas o religiosas que quieran

Reproducimos a continuación, tomado de "La Nación" el pronunciamiento del Magistrado Elizondo, sobre el discutido asunto del allanamiento al local de los Sindicatos Independientes. Por juzgarlo de especial importancia para el respeto a nuestras instituciones demo-

Dice el Magistrado Elizondo
cráticas, hecemos espacio en nuestras páginas a este brillante pronunciamiento.

"El Magistrado Elizondo declaró con lugar el recurso, con base en las siguientes razones:

—Quiero dejar bien claramente establecida la situación jurídica de las organizaciones sindicales, para el examen del caso concreto en estudio, pero no sin antes hacer observar, que ni la Constitución ni la Ley, prohíben a los

Pasa a la página 4